

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL  
ECUADOR SEDE ESMERALDAS**



**ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TESIS DE GRADO**

**MECANISMOS APLICADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS POR  
EL ESTADO ECUATORIANO PARA COMBATIR EL LAVADO  
DE ACTIVOS**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**AUDITORÍA**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTORA:**

**OLMEDO SOL JOCELYN LILIBETH**

**ASESOR:**

**MGT. JENNY CRISTINA CERVANTES INTRIAGO**

**ESMERALDAS, 2018**

Trabajo de Tesis aprobado luego de haber  
dado cumplimiento a los requisitos exigidos  
por el reglamento de Grado de la PUCESE,  
previo a la obtención del título de  
**INGENIERA EN CONTABILIDAD Y  
AUDITORÍA CPA**

---

Presidente Tribunal de Graduación

---

Lector 1

---

Lector 2

---

Directora de Escuela

---

Directora de Tesis

Fecha: \_\_\_\_\_

## **DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL AUTOR**

Yo, **JOCELYN LILIBETH OLMEDO SOL**, declaro que la presente investigación enmarcada en el trabajo actual de tesis absolutamente original y basada en normas APA sexta edición. En tal virtud la responsabilidad de contenido de esta investigación para efectos legales y académicos son de exclusiva responsabilidad de la autora, así mismo cedo el patrimonio intelectual de la misma a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede en Esmeraldas.

---

**Jocelyn Lilibeth Olmedo Sol**

**C.I.: 0802921155**

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, quiero dar gracias a Dios por haberme dado sabiduría, por ayudarme a tomar decisiones acertadas a lo largo de mi carrera universitaria.

A la Pontificia Universidad Católica de Ecuador Sede Esmeraldas, por la excelente educación brindada.

A cada uno de los docentes de la carrera de Contabilidad y Auditoría, por enseñarme a ser una profesional íntegra y responsable.

Finalmente, expresé mi más inmensa gratitud a todas aquellas personas que directa e indirectamente y de forma desinteresada me ayudaron para la culminación del presente estudio.

**Jocelyn**

## **DEDICATORIA**

Con mucho amor, respeto y admiración dedico el presente trabajo a Dios por ser mi fortaleza en momentos de debilidad.

A mi madre por ser una mujer valiente y luchadora ha sido mi inspiración en mis estudios por su perseverancia ante cualquier obstáculo.

A mi abuelito Valdemar por todo su amor incondicional y sus consejos acertados en los momentos adecuados.

A mi hija Analía Sánchez el pilar fundamental en mi vida agradecida por haber nacido, pues lleno mi vida de más motivación para que yo alcanzara este sueño.

A mi tío Alex Espinoza por ser como un hermano y haberme apoyado incondicionalmente a lo largo de mi carrera estudiantil.

Finalmente, a mi familia, a mis amigos porque con la experiencia de cada uno de ellos pude hacer este sueño realidad.

**Jocelyn**

## INDICE GENERAL

TESIS DE GRADO.....	I
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL AUTOR.....	III
AGRADECIMIENTO.....	IV
DEDICATORIA.....	V
RESUMEN EJECUTIVO .....	VIII
EXECUTIVE SUMMARY.....	IX
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPITULO I.....	3
MARCO TEÓRICO.....	3
1.1. Bases teóricas – científicas .....	3
1.1.1. Aspectos generales del lavado de activos .....	3
1.1.2. Técnicas de lavado de activos.....	4
1.1.3. Mecanismos de control .....	4
1.1.4. Organismos, iniciativas o normativas internacionales que combaten el lavado de activos. 5	
1.1.4.1 Organismos .....	6
1.1.4.1.1 Fondo monetario internacional (FMI).....	6
1.1.4.1.2 Banco mundial.....	7
1.1.4.1.3 La Organización de las Naciones Unidas (ONU) .....	8
1.1.4.1.4 Organización de los Estados Americanos (OEA) .....	10
1.1.4.1.5 El Grupo de Acción Financiera (GAFI).....	10
1.1.4.1.6 La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) ..	11
1.1.4.1.7 Grupo Egmont.....	12
1.1.4.1.8 El grupo de acción financiera de Latinoamérica (GAFILAT).....	13
1.1.4.2 Normativas Ecuatorianas .....	15
1.1.4.3 Estructura jurídica e institucional ecuatoriana para combatir el lavado de activos	17
1.1.4.3.1 Junta de Política y Regulación Monetaria.....	17
1.1.4.3.2 Fiscalía General del Estado .....	17
1.1.4.3.3 Unidad de análisis financiero y económico.....	18
1.1.4.3.4 Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP)18	
1.1.4.3.5 Servicio de Rentas Internas (SRI) .....	18
1.1.4.3.6 Superintendencia de Bancos Del Ecuador .....	19

1.1.4.3.7	Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros .....	19
1.1.4.3.8	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria .....	19
1.1.4.3.9	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.....	19
1.2	Antecedentes (Estudios Previos) .....	20
1.3	Marco legal .....	22
CAPITULO II .....		25
METODOLOGÍA .....		25
2.1	Tipo de estudio .....	25
2.2	Población y muestra.....	25
2.3	Técnicas e instrumentos.....	25
2.4	Procedimientos .....	26
2.3	Limitaciones .....	27
CAPITULO III .....		28
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....		28
CAPITULO IV .....		37
CONCLUSIÓN .....		37
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....		38

## RESUMEN EJECUTIVO

En la presente investigación se analizaron los mecanismos aplicados durante los últimos diez años por el Estado ecuatoriano para combatir el lavado de activos, puesto que las actividades ilícitas, la corrupción y el crimen organizado, son una realidad mundial que generan grandes cantidades de dinero, que al insertarlo en economías formales pueden condicionar las variables macroeconómicas de los países. La investigación fue documental de tipo cualitativa y descriptiva, mediante la revisión de tesis de pregrado, doctorales, artículos científicos, libros y normativas relacionados a la investigación. Entre los resultados más importantes se determinó que el trabajo colaborativo de organismos mundiales como el GAFI, la ONU, la OEA, el BANCO MUNDIAL y el FMI ha permitido establecer estándares internacionales con el fin de erradicar el lavado de activos; Ecuador es uno de los países que forma parte de estos organismos acogiéndose a cada una de sus iniciativas le ha permitido encaminarse para poder ser un país económicamente transparente. Entre las conclusiones se refleja que es indispensable empezar a unificar procesos entre entidades de uso masivo de dinero, porque solo así se podrán abarcar temas que actualmente necesitan de legislación, además, en el caso del Ecuador es evidente el retraso y el largo camino que tiene por recorrer dado que existen áreas que no se encuentran reguladas.

**Palabras claves:** lavado de activos, normas, sistema financiero, actividad ilícita.

## EXECUTIVE SUMMARY

In the present investigation the mechanisms applied during the last 10 years by the Ecuadorian State to combat money laundering were analyzed, since illicit activities, corruption and organized crime are a global reality that generate large amounts of money, which when inserted in formal economies, they can condition the macroeconomic variables of the countries. The research was documentary of qualitative and descriptive type, through the review of undergraduate theses, doctoral, scientific articles, books and regulations related to research. Among the most important results, it was determined that the collaborative work of global organizations such as the FATF, the UN, the OAS, the World Bank and the IMF has allowed the establishment of international standards in order to eradicate money laundering. Ecuador is one of the countries that are part of these organizations and taking each of its initiatives has allowed it to be routed to be an economically transparent country, reaching the conclusion that it is essential to begin to unify processes between entities with massive use of money, because that is the only way they may cover issues that currently lack legislation, it is also evident that Ecuador has lagged behind the issue under analysis, and the long road it has to travel since there are areas that are not regulated.

**Keywords:** asset laundering, regulations, financial system, illicit activity.

## INTRODUCCIÓN

El lavado de activos o blanqueo de capitales, es un mecanismo que las mafias han utilizado y utilizan para legalizar cuantiosas cantidades de dinero, fruto de sus actividades ilícitas, insertando el dinero en la economía de un país, lo que provoca mayor corrupción y delincuencia.

Las distintas manifestaciones de la delincuencia organizada proponen día a día nuevos escenarios y retos, que obligan a los distintos países a replantear sus sistemas institucionales y legales, con el propósito de contener en forma efectiva sus acciones ilícitas. Sin duda alguna, ha sido el actuar de la criminalidad organizada el que ha impulsado a juristas, pensadores y legisladores de todo el mundo a replantear varios de los paradigmas relacionados con la cuestión criminal; lo que implica una revisión profunda de la eficacia del sistema y la aproximación a nuevos instrumentos jurídicos que permitan dar una respuesta efectiva a los retos que impone este tipo de delincuencia voraz y destructiva (Chirolla, 2003) desarrollada en algunos países del mundo.

En el Ecuador desde la década de 1980, han existido indicios de lavado de dinero en todo el sistema financiero, a pesar de la normatividad y aplicación de las leyes, su control de prácticas ha sido deficitario por las autoridades gubernamentales. En los últimos años, se ha visto inmerso en problemas de carácter económico que lo han vuelto muy débil y vulnerable siendo este escenario propicio para el desarrollo de actividades ilícitas (Andrade, 2009).

Ecuador ha recibido calificaciones que lo colocaban como una jurisdicción con deficiencias estratégicas en contra del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, sobre este tema los diferentes órganos reguladores han expedido normatividad muy dispersa para cada sector sea este financiero, societario, bursátil, incluyendo el nuevo grupo de economía popular y solidaria.

Es por ello que fue necesario analizar los mecanismos que el Estado Ecuatoriano viene aplicando para combatir el lavado de activos, considerando así que este informe se constituirá en base teórica para futuras investigaciones.

También se desarrollaron los siguientes objetivos específicos de investigación:

Identificar los organismos e iniciativas internacionales que existen para la prevención y control del lavado de activos, conocer la normativa o iniciativas internacionales que son aplicadas en el Ecuador y especificar la estructura jurídica e institucional ecuatoriana para combatir el lavado de activos.

# CAPITULO I

## MARCO TEÓRICO

### 1.1. Bases teóricas – científicas

#### 1.1.1. Aspectos generales del lavado de activos

En la actualidad se han generado varias definiciones acerca del delito de lavado de activos, pues es una actividad que afecta simultáneamente al mundo entero. Las primeras definiciones indican, que se trata de un proceso por el cual los recursos derivados de actividades criminales son manipulados, de tal manera que adquieren una apariencia de legalidad como si fueran provenientes de actividades o negocios legítimos (Durrieu, 2006).

Para cumplir con el proceso de apariencia de legalidad de los recursos o activos generados de actividades delincuenciales se llevan a cabo una serie de actividades por medio de un proceso que posee tres etapas internacionalmente conocidas como *colocación, decantación e integración* (UAFE, 2018).

La primera de las etapas es la colocación de los fondos, ésta involucra el ingreso de los fondos al sistema financiero mediante múltiples depositantes y por importes no significativos para no llamar la atención o evitar los controles por determinadas sumas que se van acumulando en una cuenta bancaria establecida para, a partir de allí, comenzar su camino de legitimación (Varela y Venini, 2007).

En la segunda etapa que es la decantación o estratificación, una vez introducido en el sistema financiero, el objetivo es eliminar el rastro, para ello realiza traslados a otras entidades bancarias, en lo posible a paraísos fiscales con laxos controles en la introducción de dicho dinero y con estricto rigor de la reserva bancaria (Hernández, 2006).

Finalizadas las otras etapas, procede la de integración del efectivo; la cual consiste en una vez esfumado el rastro de procedencia ilícita del dinero depositado, el mismo circula de manera tal que parece haber sido obtenido en forma legal y es utilizado, por ejemplo, en negocios inmobiliarios, inversiones en activos financieros, creación de sociedades comerciales, entre otros (Tondini, 2003).

### **1.1.2 Técnicas de lavado de activos**

Para la realización de este procedimiento ilícito suelen aplicarse diversas técnicas, con particulares características. Una técnica de lavado de dinero es un procedimiento individual tendiente a dotar a los activos en cuestión de una apariencia lícita (Basilie, 2001).

Algunas de las técnicas de Lavado de Dinero más conocidas son:

- Mezclar, es la actividad de juntar dinero originario de actividades ilícitas con dinero legal y representarlo en un monto total de capital de una empresa (Bernal y Arandia, 2006).
- Una compañía de fachada es una empresa que aparenta realizar una actividad comercial, sin embargo esta empresa sirve de fachada para cubrir fondos ilícitos.
- En la técnica de compra de bienes trata de adquirir productos con dinero en efectivo, obviamente dinero originario de actividades delictivas, en muchos casos el mismo vendedor está consciente de donde proviene este dinero.

Las distintas manifestaciones de la delincuencia organizada proponen día a día nuevos escenarios y retos que obligan a los distintos países a replantear sus sistemas institucionales y legales con el propósito de contener en forma efectiva sus acciones ilícitas (Chirolla, 2003).

### **1.1.3 Mecanismos de control**

Los mecanismos de control, son un tema importante en nuestra sociedad, aun cuando se posterga su análisis o poco se debata políticamente, es necesario hacer las distinciones de las diferencias existentes, entre los tipos de mecanismos de control, tenemos: político y legal, social (Sartori, 1992).

Los Mecanismos de control legal, están orientados a garantizar que las acciones de los funcionarios públicos estén enmarcadas en las leyes y constitucionalmente (Vergara, 1997). Un gobierno será legalmente responsable, si es posible controlar que las acciones gubernamentales no infringen la ley y se ajustan al debido proceso. Y un gobierno es políticamente responsable si los ciudadanos tienen medios para castigar a administraciones irresponsables o a aquellas cuyas políticas públicas no atiendan las necesidades del electorado (Aragón, 1989).

Los Mecanismos de control social, son diversas acciones emprendidas como expresión del derecho a la participación ciudadana y de la sociedad civil, para vigilar o fiscalizar la gestión de la administración pública, la conducta política, prevenir actos de corrupción, denunciar abusos o presentar propuestas para la adopción de políticas públicas. Este mecanismo, se apoya en las acciones de una numerosa serie de asociaciones y movimientos ciudadanos o de los medios, orientadas a exponer actos gubernamentales incorrectos, a aportar nuevos temas a la agenda pública o a activar a las agencias horizontales (Avritzer, 2002).

#### **1.1.4 Organismos, iniciativas o normativas internacionales que combaten el lavado de activos.**

Hoy circula mucha información acerca del lavado de dinero y comprender en qué consiste y conocer cuáles son las fases de este fenómeno es muy importante. Mundialmente se cuenta con una legislación que amplía el abanico de delitos que puede generar esta actividad ilícita. Por ello, debido a su reciente reglamentación, se hace imprescindible que todas aquellas personas que la Ley considera obligados a informar tomen verdadera conciencia de lo que ello significa (Maldonado, 2001).

La delincuencia organizada ha operado local e internacionalmente debido a los grandes avances tecnológicos y a la interdependencia entre los países por esto el lavado de activos es un delito de dimensiones internacionales involucrando movimiento de capitales en distintos países (Hernández, 2002).

Es así como este tema ha adquirido en los últimos tiempos una especial relevancia mundial, en la medida en que se ha tomado conciencia de que una de las formas más eficientes en que los Estados pueden debilitar la estructura económica de las empresas criminales, es mediante la detección, prevención y represión del lavado de activos.

Entonces se hace importante diferenciar conceptos sobre organismos, iniciativas y normativas o leyes ya que esto permitirá al lector comprender de mejor manera la estructura jurídica y sus entes reguladores:

#### **1.1.4.1 Organismos**

Los organismos constituyen uno de los signos de identidad más característico de la sociedad internacional contemporánea, los organismos son creados por los Estados mediante tratados, los cuales son sus principales miembros, actúan conforme a la necesidad de poner un alto a los problemas que asechan esta actividad delictiva, se les dota de órganos permanentes, con voluntad propia, jurídicamente distinta de la de los Estados miembros, en el marco de competencias atribuidas para la consecución de los objetivos convenidos (Calduch, 1991).

Existen organizaciones que han promovido la adopción de normas específicas en este tema como lo son:

##### **1.1.4.1.1 Fondo monetario internacional (FMI)**

La principal misión del FMI consiste en asegurar la estabilidad del sistema monetario internacional; es decir, el sistema de pagos internacionales y tipos de cambio que permite a los países y a sus ciudadanos efectuar transacciones entre sí (FMI, 2005).

El principal propósito del FMI consiste en asegurar la estabilidad del sistema monetario internacional, es decir el sistema de pagos internacionales y tipos de cambio que permite a los países (y a sus ciudadanos) efectuar transacciones entre sí.

El FMI otorga financiamiento con el fin de dar a los países miembros margen de maniobra para corregir sus problemas de balanza de pagos; las autoridades nacionales, en estrecha colaboración con el FMI, formulan programas de ajuste respaldados con financiamiento del FMI; la continuidad del respaldo financiero está condicionada a la implementación eficaz de estos programas.

El Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) han ayudado a los países de América Latina a fortalecer sus sistemas de regulación y supervisión financiera, y de esta manera están contribuyendo a la prevención de la criminalidad y el lavado de dinero en el sector financiero. En particular, se ha procurado fortalecer la supervisión financiera mediante la aplicación de normas financieras, entre ellas la preparación de informes sobre la observancia de normas y códigos, que se superponen con los aspectos financieros y de supervisión de las 40 Recomendaciones del GAFI.

#### **1.1.4.1.2 Banco mundial**

Fue creado en 1944, el Grupo del Banco Mundial tiene dos ambiciosos objetivos: terminar con la pobreza extrema en el curso de una sola generación y promover la prosperidad compartida (UAFE, 2018).

El Banco Mundial es una fuente fundamental de asistencia financiera y técnica para los países en desarrollo de todo el mundo, no se trata de un banco en el sentido usual sino de una organización técnica que persigue reducir la pobreza y apoyar el desarrollo.

El Grupo del Banco Mundial está conformado por dos instituciones, administradas por los 185 países miembros: el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), cada organización tiene funciones distintas pero su objetivo primordial es lograr reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de los seres humanos (ONU, 2018).

Al igual que las demás organizaciones financieras el Banco Mundial está comprometido con la lucha contra el delito del lavado de activos y el financiamiento de delitos a través del establecimiento de controles para cada una de sus operaciones, así mismo el BM ha apoyado a más de cuarenta iniciativas relacionadas a la prevención del lavado de activos que ha beneficiado a 115 países.

La publicación de un listado con más de 300 nombres de empresas culpables por prácticas corruptas es otra de las contribuciones por parte de esta organización, por último, el Banco Mundial forma parte del Grupo Mundial de Trabajo Contra el Lavado de Dinero (GMT-CLD) quienes ejecutan varias acciones para cumplir con el objetivo de la erradicación de estos delitos. Los esfuerzos para la prevención del lavado de activos nunca serán suficientes no por la efectividad de los controles sino más bien por la habilidad y el esfuerzo por parte de los delincuentes en mejorar e innovar las técnicas utilizadas en sus violaciones.

A pesar de que existe una vasta cantidad de entidades de control la independencia entre estas, especialmente en las nacionales ha causado demoras y duplicidad de procesos para las instituciones financieras trayendo incluso como consecuencias sanciones regulatorias por “falta de respuesta”.

#### **1.1.4.1.3 La Organización de las Naciones Unidas (ONU)**

La ONU es una organización internacional que fue creada hace setenta años al finalizar la segunda guerra mundial con el objetivo de contar con un grupo global que velara por el cumplimiento y la cooperación de los países ante problemas de alcance mundial los cuales con el pasar del tiempo han venido evolucionando y tornándose en amenazas como el narcotráfico, el terrorismo, la proliferación de armas nucleares entre otros problemas (Grijalva, 2016).

Actualmente está conformada por 193 estados miembros o países y es considerada como el organismo internacional de mayor relevancia por la importancia de sus funciones, los cinco principales pilares de acción de la ONU son velar por la paz y seguridad mundial, promover un desarrollo sostenible, defender la ley internacional, proteger los derechos humanos y distribuir ayuda humanitaria.

A partir del año 1998 en la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas la ONU junto a otros organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional firman el primer acuerdo internacional a favor de la prevención del tráfico ilícito de

estupefacientes y sustancias sicotrópicas y otras actividades delictivas relacionadas como el lavado de dinero.

Hoy por hoy el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo son delitos categorizados por la ONU como de gran importancia debido a sus repercusiones tanto económicas como sociales.

En la convención de la ONU contra el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988, se reconoció que el lavado de activos era la fuente de energía de las empresas criminales dedicadas al narcotráfico, sobre todo, porque ellas empleaban operaciones bancarias globales para explotar las fisuras de las leyes y las fuerzas de seguridad internacionales a fin de movilizar sus recursos financieros.

Asimismo, a causa de este proceder, las repercusiones de la actividad criminal llegaron a países que no participaban de manera directa en la producción, tráfico o abuso de sustancias ilícitas, pues el flujo de millones de dólares trastocó las economías locales y corrompió a los funcionarios públicos y bancarios. Quienes redactaron el tratado manifestaron estar: "Decididos a privar a las personas dedicadas al tráfico ilícito de los fondos provenientes de sus actividades criminales y así eliminar el principal incentivo que los lleva a realizar dichas actividades".

En 1998, en sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS), se aprobó una Declaración Política y Plan de Acción contra el lavado de activos que estableció disposiciones más específicas sobre los temas pertinentes. Además, esta iniciativa se vio respaldada por otros tratados y convenciones internacionales:

- Convención internacional contra el financiamiento del terrorismo (1999).
- Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), primer instrumento del derecho penal destinado a combatir este tipo de actividad.
- Convención de la ONU contra la corrupción (2003).

#### **1.1.4.1.4 Organización de los Estados Americanos (OEA)**

Es el organismo regional más antiguo del mundo su principal función es tejer una red de disposiciones e instituciones que llegaría a conocerse como un sistema interamericano (OEA, 2018).

La Organización tiene el objetivo de que cada uno de los Estados Miembros logren fomentar la paz, la solidaridad y defender su honor, su integridad y su independencia. La OEA, Organización de Estados Americanos siempre de gran ayuda en varios países contribuyendo a elaborar los reglamentos de Ley para reprimir el Lavado de Activo.

Este organismo, expidió conjuntamente con la CICAD, el Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves en el que se incluye las modificaciones introducidas por el Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Activos en Santiago, Chile (octubre de 1997), en Washington, D.C. (mayo de 1998) y en Buenos Aires (octubre de 1998), y aprobadas por la CICAD en el vigésimo segundo período ordinario de sesiones, llevado a cabo en Lima, Perú (noviembre de 1997), y en el vigésimo quinto período ordinario de sesiones celebrado en Washington D.C. (mayo de 1999).

La Sección Anti-Lavado de Activos nació a fines de 1999, dado el notable incremento de las actividades de CICAD en materia de capacitación y asistencia para el control de blanqueo de capitales.

#### **1.1.4.1.5 El Grupo de Acción Financiera (GAFI)**

Es un organismo intergubernamental creado en 1989 bajo iniciativa de contar con un ente internacional que establezca medidas legales, regulatorias y operativas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo (Grijalva, 2016).

Actualmente está conformado por la participación libre de treinta y seis miembros de los cuales treinta y cuatro son países entre ellos Ecuador y dos organizaciones regionales: la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo Pérsico, además de los organismos antes mencionados el GAFI cuenta con el apoyo técnico y financiero de organizaciones como el Grupo Asia-Pacífico contra el

Lavado de Activos (APG); Banco Mundial; Comisión Interamericana para el Control del Abuso de las Drogas(CICAD); Dirección Ejecutiva del Comité Contraterrorista del Consejo de Seguridad de la ONU (CTED); Fondo Monetario Internacional entre otros.

La metodología de este grupo consiste en la elaboración de un documento conocido como “Las Recomendaciones del GAFI” el cual es un conjunto de cuarenta medidas y controles reconocidos a nivel mundial que deben ser adoptados por los países con sus respectivas adecuaciones según su normativa legal con el propósito de combatir delitos como el lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y dispersión de armas de destrucción masiva.

Las Recomendaciones del Gafi fueron emitidas por primera vez en 1990 y desde esta fecha el documento ha sido evaluado y modificado con ayuda de organismos observadores como el Banco Mundial, Naciones Unidas y Fondo Monetario internacional en base a las nuevas tendencias y técnicas de lavado de activos y financiamiento de delitos, el último documento revisado y aprobado es de febrero 2012 el cual hace énfasis en un enfoque de prevención basado en el riesgo.

Con el propósito de segmentar a los países miembros de acuerdo a su situación política y social en diciembre de 2000 se crea el Grupo de Acción Financiera Latinoamericano GAFILAT, el cual está conformado por doce países miembros, esta especialización del organismo ha permitido que los países cuenten con un proceso de implementación efectiva al poder compartir información y experiencias con países de situación similar.

#### **1.1.4.1.6 La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) es el foro político del hemisferio occidental para tratar con el problema de las drogas. La Secretaría Ejecutiva de la CICAD apoya a la Comisión mediante el fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales y la canalización de los esfuerzos colectivos de sus Estados miembros para reducir la producción, tráfico y consumo de drogas ilegales (OEA, 2018).

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) es el foro político del hemisferio occidental para tratar con el problema de las drogas. La Secretaría Ejecutiva de la CICAD apoya a la Comisión mediante el fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales y la canalización de los esfuerzos colectivos de sus estados miembros para reducir la producción, tráfico y consumo de drogas ilegales.

La Sección de Control del Lavado de Activos de la CICAD ha tenido un papel protagónico en lo que respecta a redactar un modelo de legislación, proveyendo recomendaciones de buenas prácticas, esto es; armar unidades de inteligencia financiera (UIF) en todos los estados miembro de América del Sur y América Central, equiparlas y capacitar a su personal; capacitar a jueces, fiscales e investigadores policiales en casos de lavado de activos; y brindar asistencia técnica.

La Sección de Lavado de Activos de la CICAD también coopera con el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) organizando en forma conjunta talleres sobre la naturaleza de las prácticas de lavado de activos en las redes terroristas y la manera en que las fuerzas de seguridad pueden investigar esas operaciones.

La CICAD también está estudiando métodos para estimar el costo económico, social y humano de las drogas en la sociedad, a solicitud de la Tercera Cumbre de las Américas para ayudar a los gobernantes en tomar decisiones sobre los programas eficientes en tratar el problema de las drogas.

#### **1.1.4.1.7 Grupo Egmont**

El Grupo Egmont reúne a 151 Unidades de Inteligencia Financiera en el mundo, genera beneficios en los esfuerzos comunes entre las naciones y brinda una fuente de altísima importancia en las investigaciones nacionales (UIAF, 2018).

A través del Grupo Egmont y en desarrollo de su objetivo de fortalecer la cooperación entre UIF, la UIAF ha promovido un permanente intercambio de información, atendiendo a los requerimientos de información de las Unidades de Inteligencia Financiera vinculadas al Grupo Egmont y replicando buenas prácticas en el ámbito

internacional. Lo anterior, garantizando la seguridad de los medios dispuestos para el intercambio de información.

Han constituido en un apoyo fundamental en los esfuerzos de los Estados para el desarrollo de una política integral contra las diversas manifestaciones de las actividades delictivas y especialmente contra el lavado de activos.

El lavado de activos ha involucrado a todos los sectores económicos, en el caso del sector financiero, su responsabilidad es mayor, ya que mediante este se recibe e integra buena parte del flujo de capitales de la economía, lo cual facilita que el dinero de procedencia de actividades ilícitas se involucre con recursos de origen legal es por esta razón que el sector financiero es especialmente asequible a ser utilizado sin su consentimiento ni conocimiento para el lavado de activos.

Adicionalmente, el Grupo EGMONT cuenta con una Secretaría conocida como "Permanent Administrative Support" o PAS. Este Órgano de apoyo es una contribución de un país miembro y se previó que debía ser rotativa. Uno de los principales objetivos del grupo es el intercambio de información entre los países miembros con el fin de combatir el delito de lavado de activos. La principal herramienta para el intercambio de información es un sitio seguro administrado por FinCEN (la UIF de Estados Unidos).

Asimismo, el Grupo promueve la firma de acuerdos interinstitucionales, conocidos como Memorandos de Entendimiento, para facilitar el intercambio de información bilateral. Las discusiones sobre los temas de interés para las UIF se adelantan en Grupos de Trabajo ya establecidos: Grupo de Trabajo Legal, "Outreach Group", Grupo de Trabajo de Asuntos Operativos, Grupo de Trabajo sobre Capacitación y Grupo de Trabajo sobre Tecnología.

#### **1.1.4.1.8 El grupo de acción financiera de Latinoamérica (GAFILAT)**

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) es un grupo que está constituido por 17 países de América y el Caribe para prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), a través del compromiso de mejora

continua de las políticas nacionales de prevención y combate a dichos temas, así como la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros (GAFILAT, 2018).

Se creó formalmente como Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, mediante el Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo suscrito por los representantes de los gobiernos de nueve países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay. Posteriormente se han incorporado como miembros plenos México (2006), Costa Rica, Panamá (2010), Cuba (2012), Guatemala, Honduras, Nicaragua (2013) y la República Dominicana (2016).

En diciembre de 2009 se suscribe un acuerdo entre la Unión Europea y GAFILAT para desarrollar el subproyecto "Apoyo a la lucha contra el lavado de activos en los países de América Latina y el Caribe", en el marco de la acción global impulsada por la Unión Europea para combatir el crimen organizado en la ruta de la cocaína. La primera fase tuvo como objetivo apoyar la lucha contra el lavado de activos en el sector financiero no bancario, con un plazo previsto de 24 meses, luego prorrogado por 12 meses adicionales.

Durante el año 2011 se desarrolló el estudio específico de cuatro subsectores: mercado cambiario, remesas, transporte de valores y otras instituciones no bancarias de intermediación financiera o crédito. En 2012 el trabajo se centró en mercado de valores, tarjetas de crédito y nuevos medios de pago (banca telefónica y por internet y tarjetas prepagas).

En diciembre 2011 se suscribe el acuerdo con la Unión Europea para el desarrollo de una segunda fase que tendrá cuatro objetivos convergentes:

- Fortalecer los procesos de investigación del lavado de activos en los países que integran GAFILAT.
- Promover la coordinación entre los actores nacionales en la investigación judicialización de los casos de lavado de activo.
- Fortalecer la cooperación entre los países de GAFILAT en los planos administrativo, policial y judicial.

- Promover la cooperación en esos mismos planos con otros grupos regionales al estilo GAFI (como GAFIC y GIABA) y los países que los integran.

#### 1.1.4.2 Normativas Ecuatorianas

En términos generales podemos definir al entorno legal para la prevención de lavado de activos como el conjunto de normas, leyes y códigos nacionales e internacionales creados por las diferentes entidades de control y administración del sistema financiero quienes buscan alinear y estandarizar los procedimientos que deben ser cumplidos por todos los que conformamos parte del mismo ya sea como persona natural o jurídica para así tener un mayor control sobre las transacciones económicas realizadas con activos del sistema financiero (Grijalva, 2016).

En la tabla 1 se presenta un resumen de las organizaciones internacionales y la normativa emitida por ellos desde 1980 hasta la actualidad.

**Tabla 1**

*Normativa Internacional*

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	AÑOS		
	1980-1990	1991-2000	2001-2018
<b>FONDO MONETARIO INTERNACIONAL</b>			Metodología de evaluación, con base a las 40 recomendaciones del GAFI (2002). Esta metodología fue ratificada por los Directorios del Banco y el Fondo en marzo de 2004.
<b>BANCO MUNDIAL</b>			Metodología de evaluación, con base a las 40 recomendaciones del GAFI (2002). Esta metodología fue ratificada por los Directorios del Banco y el Fondo en marzo de 2004.
<b>ONU</b>	La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (1988)	Convención internacional para la represión de la financiación del terrorismo (1999). Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (2000).	Resolución 1373: Aprobada por el consejo de seguridad en su sesión 4385 (2001). Resolución 1377: aprobada por el consejo de seguridad en su sesión 4413 (2001).

<b>OEA</b>	Reglamento modelos sobre delitos de la cada de activos relacionados con el tráfico ilícito de droga, y otros delitos graves. (1998)	<p>Modificaciones al artículo 2 Delitos del lavado de activos del reglamento (2002).</p> <p>Modificaciones al artículo 5 Técnicas especiales de investigación. (2003).</p> <p>Modificaciones al artículo 7 Administración de bienes incautados (2004).</p> <p>Modificaciones al artículo 9 Decomiso de bienes, productos e instrumentos (2005).</p> <p>Modificaciones al artículo 26 Cumplimiento de fallos extranjeros (2010).</p>
<b>GAFI</b>	Las 40 recomendaciones (1990)	Las Nueve Recomendaciones Especiales para hacer frente al financiamiento terrorista (2001)
<b>CICAD</b>	Reglamento modelos sobre delitos de la cada de activos relacionados con el tráfico ilícito de droga, y otros delitos graves. (1998)	<p>Modificaciones al artículo 2 Delitos del lavado de activos del reglamento (2002).</p> <p>Modificaciones al artículo 5 Técnicas especiales de investigación. (2003).</p> <p>Modificaciones al artículo 7 Administración de bienes incautados (2004).</p> <p>Modificaciones al artículo 9 Decomiso de bienes, productos e instrumentos (2005).</p> <p>Modificaciones al artículo 26 Cumplimiento de fallos extranjeros (2010).</p>
<b>GRUPO EGMONT</b>	Los Estatutos y Principios de Intercambio de Información entre Unidades de Inteligencia Financiera (1995)	

---

**GAFILAT**

Realizar evaluaciones y capacitaciones con base a las 40 recomendaciones del GAFI (2000)

---

Fuente: Gafi, 2018

### **1.1.4.3 Estructura jurídica e institucional ecuatoriana para combatir el lavado de activos**

A continuación, se mencionan los principales organismos de control creados a partir de las distintas leyes existentes y se describe brevemente sus funciones.

#### **1.1.4.3.1 Junta de Política y Regulación Monetaria**

Se creó a partir de la aprobación del Código Orgánico Monetario y Financiero con el objetivo de que el estado vuelva a ser quien regule y supervise la política monetaria del país en cada uno de sus sectores, las funciones de la Junta son las 33 mismas que tenía la Junta Bancaria y adicionalmente están orientadas a garantizar que el acceso al sistema financiero y crediticio sea de manera equitativa para todos los habitantes del Ecuador. Los miembros de la junta son principalmente representantes del estado cuyos cargos están relacionados con la política económica y miembros de las Superintendencias activas del país, gerente del Banco Central del Ecuador, y el presidente del Directorio de la Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo del Liquidez y Fondo de Seguros Privados (Armijos,2014).

#### **1.1.4.3.2 Fiscalía General del Estado**

Es una Institución de derecho público, única e indivisible, y autónoma de la Función Judicial en lo administrativo, económica y financiero. La Fiscalía representa a la sociedad en la investigación y persecución del delito y en la acusación penal de los presuntos infractores (Fiscalía General del Estado, 2011).

#### **1.1.4.3.3 Unidad de análisis financiero y económico**

La UAFE es un organismo de relevante importancia para el país no solo por ser líder en el programa de prevención de delitos sino también por su facultad de crear y establecer nueva normativa en la materia, adicionalmente cumple con la función de recolección, análisis e informe de las transacciones realizadas en el sistema financiero mediante las instituciones reguladas quienes están en la obligación de reportar mensualmente a este organismo todas las transacciones inusuales e injustificadas y aquellas que superen el umbral establecido de diez mil dólares de Estados Unidos en una o varias transacciones realizadas por sus clientes en el mismo mes, una vez que la información fue recibida y analizada aquellas transacciones que llamen la atención ya sea por su naturaleza, periodicidad u otros es reportada a la Fiscalía General del Estado para su revisión y análisis, en caso de que la fiscalía necesite mayor información o un análisis específico de una persona natural o jurídica la Unidad de Análisis Financiero contactará a la institución regulada que emitió la información para solicitar los datos que sean necesarios mismos que son de carácter confidencial y podrán ser utilizados solo por este organismo para procesos judiciales o creación de bases de datos (Alvarado y Gálvez, 2013).

#### **1.1.4.3.4 Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP)**

El CONSEP es el organismo creado con el propósito de combatir la producción, oferta, distribución y uso de distintas drogas a nivel nacional. Su función principal es la de crear campañas y programas que eduquen a la población sobre el uso indebido de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y la ejecución de programas de apoyo y reinserción social para personas dependientes de ellas (Jiménez, 1997).

#### **1.1.4.3.5 Servicio de Rentas Internas (SRI)**

El SRI es la entidad pública encargada de la administración tributaria del país, parte de su estructura organizacional consta el departamento de Investigación de Fraude Fiscal y Lavado de Activos cuya función es la de recolectar y analizar la información obtenida por recaudación tributaria, el estudio de esta información sirve para la generación de alertas sobre transacciones que llamen la atención por su falta de congruencia en cuanto al monto y actividad que desempeña una persona jurídica o natural y es utilizada como

evidencia o sustento en una investigación o proceso jurídico iniciado por este delito, adicionalmente este departamento colabora con los otros organismos de control diseñando procesos que fortalezcan los programas existentes de prevención de lavado de activos (Pérez, 2017).

#### **1.1.4.3.6 Superintendencia de Bancos Del Ecuador**

Las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, (Constitución de la República del Ecuador, 2010)

#### **1.1.4.3.7 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros**

Es el organismo técnico, con autonomía administrativa y económica, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley, (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, s.f.).

#### **1.1.4.3.8 Superintendencia de Economía Popular y Solidaria**

Esta Superintendencia fue creada a partir de la aprobación de la última Constitución del Ecuador en la cual se reconoce formalmente al sistema de economía Popular y Solidaria el cual está conformado por cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro y micro, pequeñas y medianas unidades productivas, (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2016).

#### **1.1.4.3.9 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador**

La Aduana del Ecuador, SENA, es una empresa gubernamental orientada a promover y facilitar el comercio exterior en el país. Por sus funciones y por su alcance la Aduana es considerado como un organismo de control de alta relevancia por su control directo sobre los bienes, mercancías y valores monetarios que ingresan o salen del territorio nacional, así como también la documentación de soporte de cada importación y exportación que se realiza (Nina,2016).

## **1.2 Antecedentes (Estudios Previos)**

La revisión de estudios realizados sobre el LAVADO DE ACTIVOS y temas relacionados a mecanismos aplicados para combatirlos ha permitido descubrir información relevante a nivel nacional e internacional y que se presentan a continuación:

En el estudio de Armijos (2016), se observa la evaluación de los mecanismos de control y prevención del lavado de activos que actualmente están vigentes en el Ecuador, este estudio tiene características cualitativas en razón de que se ha manejado información teórica conceptual, al tratar de conocer los hechos y procesos de una manera general, sin acudir a la medición, lo cual le permitió llegar a la conclusión que el lavado de activos es un delito conexo que deriva de otras actividades rentables, principalmente el narcotráfico, es una forma de encubrimiento que trata de obstaculizar que se evidencie el delito de sus participantes, con el fin de insertar los fondos ilegales en la economía de forma legal.

Así también Hidalgo y Pacheco (2015), realizaron un análisis al alcance y a la aplicación de las diferentes leyes, reglamentos, normas e instructivos que se han expedido sobre lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, esta investigación fue de tipo documental pues se concentró principalmente en la recopilación de información relacionada sobre el lavado de activos, como resultado final establecieron que el lavado de activos es una problemática internacional que está afectando social y financieramente a las economías de los países, razón por la cual en el Ecuador se han expedido leyes, reglamentos, normas e instructivos con las finalidad de combatir la expansión de este delito.

De igual forma, González (2014), efectuó un estudio a fin de analizar cada uno de los tópicos precedentes y propone una definición de mecanismos de prevención del delito de lavado de activos en compañías de seguros internacionales que operan en el Ecuador, este estudio tiene características cualitativas, con características de aproximación a la realidad empírica es por eso que pudo concluir que la verdadera esencia de la

prevención en materia de lavado de dinero está en que los propios sujetos obligados denuncien todo hecho que conlleve a este delito y desarrollen e implementen sistemas de control y prevención en sus organizaciones, que mediante señales de alarmas en sus sistemas operativos les permita detectar clientes y operaciones sensibles o sospechosas del delito de lavado de activos.

De igual manera Grijalva (2016), analiza el ambiente en el cual se desarrolla este delito en el Ecuador, su entorno legal y los procesos establecidos para la prevención de lavado de activos por parte de los bancos nacionales privados, esta investigación tiene un alcance cualitativo – descriptivo, lo cual le permitió llegar a la conclusión Un adecuado programa de cumplimiento representa una cantidad importante de gastos para la institución financiera sin embargo el monto establecido por sanciones de incumplimiento es elevado y el pago de estas afectan sin duda la operatividad y liquidez del banco

En el estudio de Mariño, Chaparro y Medina (2014), se observan los determinantes en la prevención del riesgo para el lavado de activos y la financiación del terrorismo, este estudio tiene características cualitativa - descriptiva, se basa en un estudio de caso con la implementación del sistema de administración del riesgo LA/FT, SARLAFT, en una gran empresa del sector real en Colombia, lo cual permitió llegar a la conclusión que las condiciones del entorno son determinantes para la prevención del riesgo de LA/FT, su desconocimiento conduce a incurrir en detrimento patrimonial por sanciones, desprestigio, falta de credibilidad, pérdida de mercados e incluso la liquidación de la empresa.

La necesidad de analizar el actual sistema de gestión de “Balboa Compañía de Seguros S.A” respecto a la implementación de la normativa de prevención de lavado de activos, llevo a León y Navia (2015) en Ecuador a conocer los diferentes resultados que surgen en la gestión de la compañía de seguros, en donde esta investigación aplico la metodología de observación casi experimental para verificar algunos aspectos y les permitió llegar a la conclusión de que el método de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo forma un aporte significativo para la gestión que las

autoridades y la aseguradora, esperan de parte de la unidad de cumplimiento, este sistema permitió lograr el objetivo de precautelar que la aseguradora sea participe en el lavado de activos y financiamiento de terrorismo.

El siguiente estudio realizado por Venirmmen (2016), buscaba analizar las medidas de prevención contra el lavado de activos en la compañía “Constructora Inmobiliaria Viver S.A”, se pudo constatar que las medidas de control y regulaciones adoptadas por la Unidad de Análisis Financiero (UAF), bajo el debido control de la Superintendencia de Compañías, puesto que las altas sumas de dinero que manejan y el beneficio monetario que puedan recibir a cambio de sus productos o servicios, muchas veces influye en que estas instituciones no tomen las medidas de precaución y prevención necesarias para verificar la legitimidad de los fondos invertidos por los clientes.

Cada uno de estos estudios permite tener una clara visión de las diferentes gestiones que se han realizado para la erradicación y prevención del delito de lavado de activos y sirve de base para ampliar el horizonte del estudio actual.

### **1.3 Marco legal**

La Prevención de Lavado de Activos en el Ecuador está regida por un conjunto de leyes, reglamentos y códigos basados en la Constitución de la República del Ecuador, la cual en el art.3 establece que: los deberes primordiales del Estado es garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción. Es decir, el gobierno debe velar para que en el país impere la ley y proteger a sus ciudadanos, ofreciéndoles seguridad jurídica y estabilidad económica, que les permita desarrollar sus actividades productivas con tranquilidad.

La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, identifica y determina las principales relaciones entre la Unidad de Análisis Financiero y Económico y los diferentes actores que, en materia de prevención y detección del delito de lavado de activos, lo integran en cada

uno de los diferentes sectores económicos regulados, conforme lo determinado en el artículo 5 de la ley.

El alcance de la presente Ley, al tener la categoría de orgánica, tiene poder y competencia sancionatoria hacia los sujetos obligados, es decir, la Unidad de Análisis Financiero y Económico tiene la atribución de sancionar conforme lo determina el artículo 12 letra i) de dicho cuerpo legal, que establece: “Imponer sanciones por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley” (Asamblea Nacional, 2016).

Esta ley indica tener una finalidad clara y un objetivo específico, así el Art. 1, ya que esta ley tendrá como finalidad prevenir, detectar oportunamente, sancionar y de hecho erradicar el lavado de activos y financiamiento de delitos, así como sus objetivos claros serán (Asamblea Nacional, 2016)

La Superintendencia de Bancos del Ecuador ha establecido en la Codificación de Resoluciones, las Normas para las instituciones del sistema financiero sobre prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos (SBS, 2013), donde se dispone que las instituciones del sistema financiero estén obligadas a adoptar medidas de control, orientadas a prevenir y mitigar los riesgos que, en la realización de sus transacciones, puedan ser utilizadas como instrumento para lavar activos y/o financiar el terrorismo y otros delitos.

La Unidad de Análisis Financiero en concordancia con la Ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del Financiamiento de delitos ha establecido, Instructivos de gestión de reportes para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (UAF, 2016). Para efectos de prevención, los sujetos obligados a reportar deberán desarrollar un sistema de prevención de riesgos que permita detectar casos potencialmente relacionados con el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo para evitar involucrarse en estos delitos.

Reglamento A La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado De Activos y Financiamiento de Delitos, este Reglamento, tiene la finalidad de

instrumentar la operatividad de la Ley y, de ser el caso, aclarar, establecer o determinar los instrumentos y medios que deban o puedan ser aplicados para el correcto cumplimiento de lo previsto en dicho cuerpo legal, (Asamblea Nacional, 2017).

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), en el artículo 317 tipifica al Delito de Lavado de Activos como autónomo, ajustándose a los estándares emanados en las 40 recomendaciones de GAFI y promovido en las diferentes convenciones internacionales relacionadas al ALA/CFT, (Asamblea Nacional, 2014).

## **CAPITULO II**

### **METODOLOGÍA**

#### **2.1 Tipo de estudio**

La investigación es cualitativa con un alcance transeccional-descriptivo ya que se analizó cada una de las normativas aplicadas por el estado ecuatoriano en los últimos diez años, de la cual existe un flujo de información muy valiosa que aportó a la investigación de manera eficiente. Una investigación transeccional-descriptiva tiene como objetivo indagar la incidencia y los valores que se manifiestan de una o más variables o ubicar, categorizar y proporcionar una visión de una comunidad, un evento, un contexto, un fenómeno o una situación (Hernández, 2003).

El desarrollo de esta investigación permitió utilizar el método inductivo puesto que, de observaciones particulares, se alcanzarán conclusiones generales (Hernández, 2003). A través de este método se hizo uso de herramientas e instrumentos que permitió conseguir los objetivos de la investigación, además se pudo concebir la información clara y objetiva, para posteriormente llegar a un análisis e interpretación de la información.

#### **2.2 Población y muestra**

Como población de análisis se ha considerado a toda la normativa internacional y nacional aplicada en el país para combatir el lavado de activos, delimitándose como segmento específico de estudio los últimos 10 años que va desde el 2010 hasta el 2018.

#### **2.3 Técnicas e instrumentos**

En esta investigación se utilizó la técnica de revisión documental que es una técnica de investigación cuyo objetivo es canalizar datos e información a partir de fuentes documentales con el fin de ser utilizados dentro de los límites de una investigación en concreto (Hernández, 2003). En este caso, la búsqueda de información se realizó en los buscadores de Google académico, Scielo, Redalyc y páginas oficiales de diferentes organismos e instituciones, de los cuales se obtuvieron artículos científicos, libros, tesis

de pregrado y postgrado, leyes y normativas. Una vez depurada la información obtenida, de acuerdo a la tabla 2, se obtuvo un total de 53 documentos, que sirvieron para la realización de la presente investigación.

## **Tabla 2**

### *Base de datos*

Tipo de documentos	Cantidad
Artículos científicos	8
Libros	9
Leyes y normativas	17
Tesis de pregrado	11
Tesis de postgrado	8
Total	53

## **2.4 Procedimientos**

Para la recolección de la información se realizaron los siguientes pasos:

- 1.- Búsqueda de información en castellano en Google académico, Scielo, Redalyc y páginas oficiales de diferentes organismos e instituciones
- 2.- Depuración de la información, que se realizó con base a artículos relacionados directamente con el objetivo de la investigación.
- 3.- Lectura de los documentos seleccionados.
- 4.- Estructuración del estado del arte. Tabla 3
- 5.- Discusión de los resultados de la información obtenida.

**Tabla 3**

*Matriz categorial*

<b>Categorías</b>	<b>Unidades de análisis</b>
Organismos internacionales	<ul style="list-style-type: none"><li>• GAFI</li><li>• CICAD</li><li>• ONU</li><li>• OEA</li><li>• BANCO MUNDIAL</li><li>• FMI</li><li>• GRUPO EGMONT</li></ul>
Normativa internacional	<ul style="list-style-type: none"><li>• 40 recomendaciones del GAFI</li></ul>
Estructura jurídica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Unidad de análisis económico y financiero</li></ul>

### **2.3 Limitaciones**

Al ser de difícil acceso la información de fuentes primarias en las Instituciones financieras, bancarias, Cooperativas y de Seguros, por considerarse de carácter reservada, la información que ha viabilizado esta investigación ha sido de carácter secundario, obtenida de textos digitales donde se han extraído conceptos, principios doctrinarios, datos estadísticos, normativas y criterios de otros autores, la que se ve algo limitada a una realidad menos específica. Al no existir la posibilidad de obtener información de fuentes primarias mediante la aplicación de instrumentos de investigación como encuestas o entrevistas con expertos.

## CAPITULO III

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La internacionalidad es una de las características principales del lavado de activos, es decir, tiene un alcance global, ya que una vez que el dinero ilícito es recaudado, los delincuentes movilizan estos recursos a distintos países con el objetivo de dificultar su localización, desarrollando permanentemente tecnologías y mecanismos para burlar las normas y controles, y legitimar fondos de origen ilegal mediante operaciones empresariales, comerciales o bancarias aparentemente lícitas (Armijos, 2016).

Para Grijalva (2016) la cooperación del Ecuador con los diferentes organismos e iniciativas internacionales ha ocasionado que el país sea considerado como jurisdicción cooperante en la prevención de lavado de activos, lo cual según Mariño, Chaparro y Medina (2014) “disminuye el grado de incertidumbre, dado que induce condiciones de transparencia, seguridad y control permanente, asociadas a cada uno de los sujetos vinculados, que en últimas dan garantía de sostenibilidad” (p.8).

Es por ello que se hace necesario participar de experiencias e iniciativas internacionales que fortalezcan y mejoren las debilidades existentes para promover y establecer las medidas de combate contra el lavado de activos y el financiamiento del Terrorismo, que abarcan las etapas de prevención, detección y persecución de estas conductas, y que se encuentran impulsadas por una serie de organismos internacionales especializados en esta materia, cuyo objetivo es desarrollar políticas para fortalecer la protección del sistema financiero global y otras actividades económicas, a fin de evitar que el crimen organizado las utilice indebidamente, es así que el Ecuador forma parte del Grupo de Acción Financiera Internacional cuyo propósito es el estudio, búsqueda, elaboración, adopción y promoción de medidas, tanto a nivel nacional como internacional, sobre cuestiones jurídicas, financieras y operativas destinadas a combatir el lavado o blanqueo de capitales.

Armijos (2016) indica que, desde sus comienzos, el GAFI ha reconocido que los países tienen sistemas jurídicos y financieros diferentes, de modo que todos ellos no pueden adoptar las mismas medidas. Por lo tanto, las Cuarenta Recomendaciones y sus notas interpretativas fundamentales de acción en materia de blanqueo de capitales que los países deben aplicar, de acuerdo con sus circunstancias particulares y su marco constitucional, dejan a los países cierta flexibilidad en su aplicación, en lugar de obligar a cumplir todos los detalles, lo cual es una ventaja para el Ecuador porque según Venirmmen (2016) las medidas no son especialmente complicadas o difíciles, siempre que exista voluntad política de actuar, y tampoco comprometen la libertad de llevar a cabo operaciones lícitas, ni amenazan el desarrollo económico.

Por otro lado, la preocupación de la comunidad global por aunar esfuerzos en el combate al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo internacional se ve reflejada en el interés que han manifestado en esta línea de acción organismos como Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Grupo Egmont y la Organización de Estados Americanos, entre otros. Es por ello que González (2014) afirma, que en Ecuador se encuentran ratificadas la Convención de Viena de 1988; la Convención de la ONU para la Supresión del Financiamiento del Terrorismo de 1999; la Convención de Palermo de 2000; por último Ecuador es parte de la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción de 2003, no obstante en relación a los instrumentos de las Naciones Unidas en materia de prevención y supresión del delito de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, el marco jurídico ecuatoriano vigente no es el adecuado ya que no existe normativa interna para dar cumplimiento a estas resoluciones.

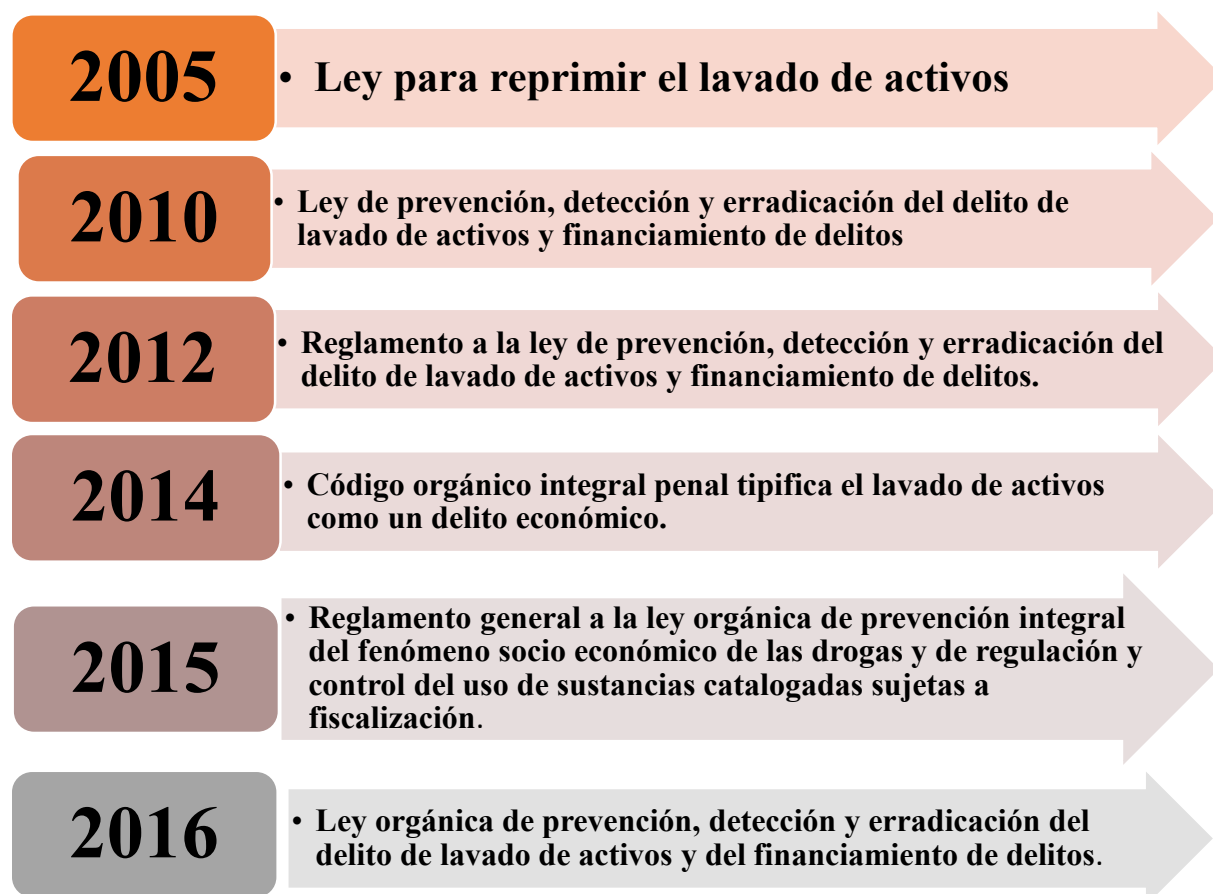
Armijos (2016) pone de manifiesto que si estas políticas fueran recogidas por la legislación nacional y aplicadas por los organismos competentes en esta materia contribuirían a combatir eficientemente las desastrosas consecuencias que ocasiona este delito. También se destaca el trabajo colaborativo del Banco Mundial y el FMI con el GAFI y otros organismos internacionales emisores de estándares, en la elaboración de 200 “criterios esenciales”, con los cuales los países miembros son evaluados en relación con su cumplimiento.

Finalmente, todas las normativas e iniciativas internacionales en las que participa el Ecuador buscan contribuir con la prevención y detección oportuna del lavado de activos, estas actividades son vitales porque mediante la aplicación de estas normativas se puede demostrar con mayor eficacia el cometimiento del delito de lavado de activos. Para Grijalva (2016), la cooperación de cada uno de estos organismos es fundamental para la represión del delito de lavado de activos y evitar la impunidad.

En esta medida, las leyes y normativas ecuatorianas han ido sufriendo transformaciones desde su concepción en el año 2005 como se muestra en la figura 1, con el propósito de prevenir y combatir el cometimiento del lavado de activos y delitos derivados de esta actividad ilícita.

**Figura 1**

Evolución Leyes y Reglamentos UAFE



Fuente: UAFE, 2018

Esta última ley que entró en vigor en 2016, fue modificada con la finalidad de que tuviera categoría de orgánica derogando así a la Ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos vigente desde el 2010, esta reforma le faculta para sancionar a los sujetos obligados a informar que constan en el artículo 5 de la presente Ley, también se establece la estructura jurídica e institucional conforme se puede observar en la figura 2, en donde la Junta de Política y Regulación monetaria y financiera es el órgano rector encargado de emitir las normativas públicas, que tienen como función regular y supervisar el proceso del dinero para la prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos, de esta misma forma Grijalva (2016) afirma que la Junta de política y regulación monetaria es la responsable de la creación, modificación o eliminación de normativas a las cuales se rige el sistema financiero, las cuales son: “Normas para las instituciones el sistema financiero sobre prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos” las cuales tienen un enfoque preventivo ante el delito de blanqueo de capitales.

Las normas de carácter preventivo, en el control del delito de blanqueo de capitales, se enfocan en adelantarse a la consumación del hecho ilícito y ataca a los aspectos que permite que el delito se materialice; de allí se desprende que la prevención debe regular todos los medios por los cuales el delincuente pretende dar la imagen de legal a los bienes de procedencia ilegítima.

En Ecuador existen diferentes organismos de control bajo la supervisión de la Junta de política de regulación monetaria y financiera que se enfocan en la prevención del delito de lavado de activos, con el objetivo de evaluar, aplicar procesos y controlar mediante recomendaciones establecidas por los organismos internacionales de control.

Es así que, dando cumplimiento a lo establecido por el Grupo Egmont, en el Ecuador se crea una unidad de inteligencia financiera denominada Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) que según Venirmmen (2016) es la encargada de estructurar programas que faciliten detectar actividades inusuales, con el fin de aplicar la sanción correspondiente.

Armijos (2016) afirma, que la UAFE, con la finalidad de consolidar iniciativas tendientes a la prevención del lavado de activos, trabaja en cooperación con diversas entidades del país como lo son: la Superintendencia de bancos, compañías, valores y

seguros, Superintendencia de economía popular y solidaria, Servicio de rentas internas, Fiscalía general del Estado y Servicio nacional de aduana del Ecuador, para efectuar el intercambio de información. Estas entidades, requieren el servicio de un oficial de cumplimiento el cual entregará un informe sobre las operaciones y transacciones irregulares. Estas entidades bajo la ley son sujetos obligados a informar, las cuales proceden a dar información sobre las operaciones y transacciones que realizan, para que con estos datos respectivos la UAFE tenga una amplia información de lo que ocurre y sean aclaradas sus dudas.

Las Superintendencias de bancos, compañías, valores y seguros, por su parte, emitió una resolución en 2014 denominada “Normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo” que establece procedimientos que les permitan administrar, evaluar y mitigar con eficacia los riesgos que hayan identificado, lo cual según Armijos (2016) “la Superintendencia de Compañías Seguros y Valores solo controla a las empresas formalmente constituidas pero no a personas naturales que ejercen esta actividad”. Para Grijalva (2016) las Superintendencias de bancos, compañías, valores y seguros son los organismos de control principal del sistema financiero nacional, su función es la de garantizar la estabilidad y transparencia dentro del mismo para así disminuir el riesgo de una crisis económica producto de la falta de control, supervisión o mala administración, La Superintendencia de Compañías para poder realizar un eficiente trabajo para la prevención del delito de blanqueo de capitales continúa estructurando su unidad de prevención de lavado de activos para hacer frente al delito de lavado de activos.

Ecuador ha tomado medidas para mejorar su régimen en lavado de activos y financiamiento del terrorismo en su caso impartiendo regulaciones en lavado de activos y financiamiento del terrorismo para las empresas supervisadas por la Superintendencia de Compañías. Sin embargo, a pesar del compromiso político de alto nivel de Ecuador para trabajar con el GAFI y GAFILAT para abordar sus deficiencias estratégicas en lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Ecuador no ha avanzado lo suficiente en la aplicación de su plan de acción, y ciertas deficiencias estratégicas permanecen.

En Ecuador existe una estrecha relación entre las Superintendencias de bancos, compañías, valores y seguros y la Superintendencia de economía popular y solidaria

debido a que pertenecen al sector económico del país. León y Navia (2015) plantean que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, está en la obligación de emitir resoluciones con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos que en su art. 16 indica que esta entidad creará unidades complementarias antilavado, que deberán reportar reservadamente de conformidad con las normas aplicables para dicho efecto, a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) las operaciones y transacciones inusuales e injustificadas de las cuales tuvieren conocimiento, de lo cual según González (2015) menciona que “dichas unidades antilavado deberán coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación e intercambio de información con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas rápidas y eficientes para combatir el delito”.

A pesar de la cooperación de la SEPS en la lucha de combatir el lavado de activos las entidades financieras controladas por este órgano rector, son los sectores más vulnerables al lavado de activos, por cuanto carecen de procesos, procedimientos y controles en materia de prevención de lavado de activos, permitiendo de esta manera que personas, que se dedican a esta actividad ilícita utilicen a estas instituciones para convertir el dinero ilícito en licito.

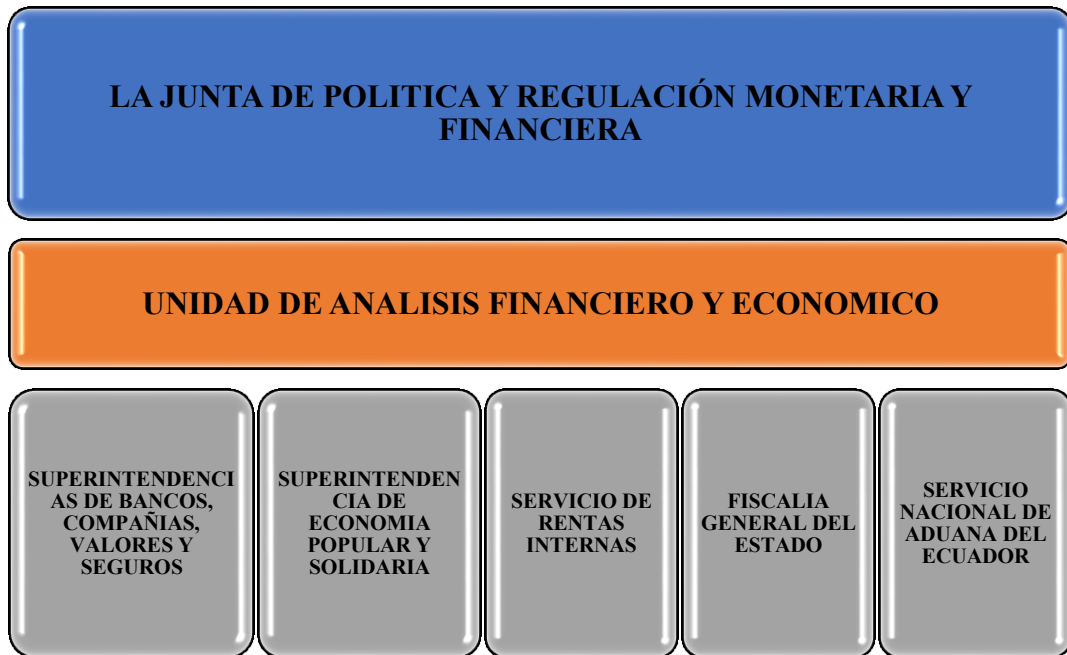
Otro organismo que cuenta con un área de investigación del fraude fiscal y lavado de activos es el SRI que, en el mes de julio de 2010, emitió un documento interno relacionado con los lineamientos de control Antilavado en el proceso de remates de bienes embargados, es decir en la venta que se realice sobre dichos bienes; operaciones sobre las cuales es necesario prevenir y detectar posibles perfiles de riesgo en las operaciones económicas que se efectúan con los oferentes y compradores. De modo que Armijos (2016), pone de manifiesto que el SRI y el SENAE establecen una estrecha relación debido a la transferencias de bienes de un territorio a otro, por lo tanto en relación a las competencias y atribuciones previstas en la ley, cabe señalar que el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, es competente para realizar un seguimiento a las personas que no declaren, o declaren errónea o falsamente, el ingreso o salida de los valores a los que se refiere la Ley de Prevención, Detección, y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. A partir de enero de 2010

el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) entró en vigencia en el Ecuador, sin embargo, este sistema de pagos no solo ha motivado el comercio exterior en el Ecuador, sino que también ha facilitado las transacciones ilícitas o ficticias con el objetivo de ingresar dinero ilegal al país proveniente de otros territorios principalmente Venezuela. Al respecto, González (2014) indica que: la Fiscalía General del Estado cuenta con más de doscientos procesos investigativos sobre presunto lavado de activos cuya detección se la realizó por información proporcionada por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Grijalva (2016) considera que cada una de las entidades mencionadas anteriormente no cuentan con función sancionatoria, por lo cual resulta necesario establecer lineamientos que pretendan perfeccionar la sostenibilidad e integralidad de los procesos de prevención, detección, investigación, juzgamiento y erradicación de estos delitos, por lo que se cree necesario establecer que la Policía Nacional en conjunto con la Fiscalía sean los encargados de sancionar el delito de lavado de activos. Para Venirmmen (2016) la Fiscalía General de Ecuador desarrolla esfuerzos importantes para combatir el fenómeno transnacional del lavado de activos, pero cuenta con inconvenientes que están en torno a la complejidad que existe para detectar el lavado de activos, y en menor medida la complicación que existe en el momento del juzgamiento, es decir demostrar la relación del lavado de activos con el origen ilícito de los bienes originados de una actividad ilícita. En la investigación de la fiscalía ante la falta de pruebas, puede optar por sustentar su acusación en base a otros delitos como pueden ser: el testaferrismo, delitos tributarios, enriquecimiento ilícito, entre otros.

**Figura 2**

Estructura jurídica e institucional para el control del Lavado de Activos



Fuente: UAFE, 2018

González (2014), afirma que es importante resaltar la evolución que ha tenido el Ecuador y el constante cambio en sus leyes con el fin de sancionar actos que representen perjuicios tanto para el Estado como para la sociedad y las empresas en general. Así, los instrumentos y cuerpos normativos internacionales ya no son los únicos a los que debemos recurrir al momento en que nos enfrentemos a estas situaciones. No obstante Hidalgo y Pacheco (2015) mencionan, que el Ecuador si ha progresado en la materia en estudio, pero a pesar de que existe cierta regulación establecida, ésta no se encuentra totalmente descentralizada y también hay áreas que aún no se encuentran reguladas. Es por lo que se considera que el Ecuador todavía tiene falencias, lo que da paso a la inseguridad y la arbitrariedad.

Grijalva (2016) manifiesta, que se deben reforzar las acciones de los órganos integrantes del sistema de prevención de delitos de lavado de activos, robusteciendo sus guías de supervisión y control, a través de la actualización permanente, el impulso de programas de capacitación, el desarrollo de herramientas especializadas, etc., que les habiliten la implementación de procesos de supervisión y control basados en riesgos, y les permita

realizar retroalimentación a la UAFE en cuanto a resultados obtenidos sobre actividades de supervisión y control.

En ese mismo sentido Armijos (2016, p.21) plantea que: “ninguna actividad económica, financiera o estructura jurídica está exenta de ser utilizada”, pero que se pueden establecer acciones puntuales para prevenir el delito de lavado de activos en base a un almacén de datos que genere información para establecer indicadores que evidencien el impacto económico, político y social del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, esta estrategia debe acompañarse de requerimientos de organismos internacionales para que los países, especialmente aquellos con paraísos fiscales, se vean obligados a garantizar la transparencia y legalidad del dinero recibido.

Sin duda, esta investigación podría ser de gran interés para el Ecuador por las repercusiones que este tema puede tener en aspectos políticos, sociales, económicos y de seguridad.

## CAPITULO IV

### CONCLUSIÓN

El análisis de la información documental durante el proceso de la investigación, ha permitido llegar a las siguientes conclusiones:

- La intervención de los organismos internacionales frente al lavado de activos es permanente, debido a que se esfuerzan por establecer normas o procedimientos estrictos para lograr erradicar este delito internacional.
- El Ecuador, ha tratado de acogerse a cada una de las recomendaciones otorgadas por el GAFI para prevenir el lavado de activos, sin embargo, existen áreas que aún no están reguladas.
- En el Ecuador las entidades reguladoras están estableciendo procedimientos que obliguen a los sujetos a cumplir la normativa para que genere una verdadera cultura de prevención, la cual ha ido avanzando paulatinamente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado, E. & Gálvez, A. (2013). Implementación de metodología para mitigar el riesgo de lavado de activos en el banco Loja S.A. Obtenido de: <http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/7661/1/TESIS%20FINAL.pdf>
- Andrade, J. (2009). Lavado de dinero en el Ecuador: Caso Prada. Quito: FLACSO - Sede Ecuador Recuperado de: <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/890/7/TFLACSO-JA2009.pdf>.
- Armijos, C. (2014). República del Ecuador, evolución de los saldos de cartera, depósitos y márgenes de intermediación de bancos seleccionados, período enero 2010 – diciembre 2014. Obtenido de: <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/4908/1/120918.pdf>
- Armijos, F. (2016). Control y prevención de lavado de activos en el Ecuador. Obtenido de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13396/1/TESIS%20FANNY%20ARMIJOS%2027%20OCTUBRE.pdf>
- Asamblea Nacional, (2014). El Código Orgánico Integral Penal (COIP). Obtenido de: <http://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/document.pdf>
- Asamblea Nacional, (2016). Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos. Recuperado de: <https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/2017/02/Ley-Organica-de-Preveni%C3%B3n-deteccion-y-erradicaci%C3%B3n-del-delito-de-lavado-de-activos-y-del-financiamiento-de-delitos-ene-2.pdf>
- Asamblea Nacional, (2017). Reglamento A La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado De Activos y Financiamiento de Delitos. Obtenido de: <https://www.nmslaw.com.ec/wp-content/uploads/2017/03/REGLAMENTO-LEY-DE-LAVADO-DE-ACTIVOS-Y-DEL-FINANCIAMIENTO-DE-DELITOS.pdf>
- Avritzer, L. (2002). Tomado de la pág 51 del “índice de Desarrollo Democrático de América Latina -IDD-Lat. 2003- Konrad Adenauer Stiftung / Polilat.com
- Banco Mundial, (2018). Obtenido de: <http://documentos.bancomundial.org/curated/es/832871468156887361/Guia-de->

[referencia-para-el-antilavado-de-activos-y-la-lucha-contra-el-financiamiento-del-terrorismo](#)

- Basile, D. (2001). El Reciclaje de Capital Ilícito, Obtenido de: <http://www.cuentasclarasdigital.org/wp-content/uploads/2013/07/3-BLANQUEO.pdf>
- Bauché, E. (2006). Lavado de Dinero Encubrimiento y Lavado de Activos Ley 25. 246 Reformada por Ley 26. 087. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas.
- Bernal, S. & Arandia, N. (2006). La Auditoría Forense como Herramienta en la Detección del lavado de Activos en el Sector Bancario. Bogotá.
- Briceño, A. (2014). El lavado de activos y la financiación del terrorismo: delito de poco conocimiento por parte de los profesionales de la revisoría fiscal. Obtenido de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/7797/1/LA%20BANCA%20Y%20LA%20PREVENCI%C3%93N%20DEL%20LAVADO%20DE%20ACTIVOS%20EN%20EL%20ECUADOR.pdf>
- Calduch, R. (1991). Relaciones Internacionales. Recuperado de: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-55159/lib1cap9.pdf>
- Chirolla, M. (2003). Los delitos del lavado de activos y omisión de control en el proyecto de código penal. Universitas, (106), 377-386.
- CICAD, (2003). Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos, Artículos varios de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Recuperado de: [www.cicad.oas.org/oid/new/information/.../HistoriaLavado.doc](http://www.cicad.oas.org/oid/new/information/.../HistoriaLavado.doc)
- CICAD, (2018). Obtenido de: [http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/main/aboutcicad/about\\_spa.asp](http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/main/aboutcicad/about_spa.asp)
- Código Orgánico Monetario y Financiero, COMYF, Registro oficial Nro. 332, sección 1 § p. 3 (2014)
- Durrieu, R. (2006). El lavado de dinero en Argentina. Obtenido de: <http://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/2918/1/09338.pdf>
- Fiscalía General del Estado, (2011). ¿Qué es la Fiscalía? Obtenido de <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/quienes-somos/que-hace-la-fiscalia.html>
- Fondo Monetario Internacional, (2018). Recuperado de: <http://www.imf.org/es/About/Factsheets/IMF-at-a-Glance>

- González, E. (2014). Definición de mecanismos de prevención del delito de Lavado de activos en compañías de seguros Internacionales que operan en la república del Ecuador. Obtenido de: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/11922/Tesis%20Final.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Grijalva, D. (2016). Gestión de riesgo para la prevención de lavado de activos en bancos nacionales privados de actividad comercial del sistema financiero ecuatoriano. Obtenido de: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/10994/Trabajo%20de%20Titulaci%C3%B3n.pdf?sequence=1>
- Grupo de Acción Financiera Internacional, (2018). Obtenido de: <https://www.gafilat.org/index.php/es/gafilat/quienes-somos/organismo-internacional>
- Hernández, H. (2002). Los delitos económicos en la actividad financiera (5ª ed.) (pp.484-485). Bogotá: Editorial Gustavo Ibáñez. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v53n1/v53n1a09.pdf>
- Hernández, S. (2003). Metodología de la investigación. McGraw-Hill Interamericana. México, D.F.
- Hidalgo, I. & Pacheco, J. (2015). Rol de los contadores y auditores según las nuevas Regulaciones de la unidad de análisis financiero (UAF) de la Comisión nacional contra el lavado de activos. Obtenido de: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/4633/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-19.pdf>
- Jiménez, P. (1997). Proyecto de reforma a la ley 108 sobre sustancias estupefacientes y psicotrópicas, en materias de administración de bienes aprehendidos, decomisados e incautados; y de industrialización, uso y control de los químicos en el ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2566/1/T0052-MDE-Jim%C3%A9nez-Proyecto.pdf>
- Junta Bancaria del Ecuador, (2018). Resolución No. JB-2012-2146. Obtenido de:
- León, B. & Navia, J. (2015). Análisis del actual sistema de gestión de balboa compañía de seguros y reaseguros s.a., respecto a la implementación de la

normativa de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos hasta el primer trimestre del 2015. Obtenido de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/10658/1/TESIS%20BALBOA.pdf>

- Maldonado, H. & Sacconi, R. “Los secretos del Lavado de Dinero”, Pág. 42 Editorial Errepar, Buenos Aires, 2001. Recuperado de: [https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/10570/Lavado\\_de\\_dinero.\\_Legislaci%C3%B3n\\_y\\_Aplicaci%C3%B3n\\_de\\_Modificaciones\\_Ley\\_26.683.pdf?sequence=1](https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/10570/Lavado_de_dinero._Legislaci%C3%B3n_y_Aplicaci%C3%B3n_de_Modificaciones_Ley_26.683.pdf?sequence=1)
- Mariño Becerra, G., & Chaparro Gómez, F., & Medina Sandoval, I. (2014). Determinantes en la prevención del riesgo para el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT) en el sector real. AD-minister, (25), 7-35. Obtenido de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322332791001>
- Naciones Unidas, (2018). Recuperado de: [http://www.un.org.ec/?page\\_id=821](http://www.un.org.ec/?page_id=821)
- Naim, M. (2006), Ilícito, cómo traficantes, contrabandistas y piratas están cambiando el mundo. Obtenido de: <https://books.google.com.ec/books?id=Ne3SELMLFOYC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>.
- Nina, M. (2016). Implementación del plan piloto del sistema de declaración de importación y pago simultáneo (dips). Obtenido de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/11061/1/TESIS%20FINAL.pdf>
- Organización de Estados Americanos, (2018). Recuperado de: [http://www.oas.org/es/acerca/quienes\\_somos.asp](http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp)
- Palma, J. (1999). Los delitos de Blanqueo de Capitales. Madrid: EDERSA.
- Pérez, H. (2014). Lavado de Dinero, Doctrina y Práctica sobre la Prevención e Investigación de Operaciones Sospechosas 3a. Ed. Buenos Aires: Lexis Nexis.
- Pérez, L. (2017). El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Recuperado de: <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4620/1/TESIS-LUZ%20CARMITA%20PEREZ%20BUENA%C3%91O.pdf>
- Prado, V. (2007). Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/14289/14909>

- Sartori, G. (1992). Elementos teoría política. Universidad de Chile. Recuperado de: <http://metodologiainvestigacionpolitica.blogspot.com/2014/10/libro-elementos-teoria-politica.html>
- Servicio de Rentas Internas, (2018). Declaraciones. Obtenido de <https://declaraciones.sri.gob.ec>
- Sintura, F., Martínez, W., & Quintana, F. (2011). Sistemas de prevención de lavado de activos y de financiación del terrorismo. Bogotá: Legis Editores S.A. Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/12/doctrina42605.pdf>
- Solano, D. (2016). Una mirada realista a los regímenes internacionales de lavado de activos. Obtenido de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4736/1/T1755-MRI-Solano-Una%20Mirada.pdf>
- Superintendencia de Bancos, (2018). Obtenido de [http://www.sbs.gob.ec/practg/p\\_index](http://www.sbs.gob.ec/practg/p_index)
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, (2018). Obtenido de <http://www.supercias.gob.ec/portal/>
- Tondini, B. (2003). Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos. Recuperado de: <http://www.cuentasclarasdigital.org/wp-content/uploads/2013/07/3-BLANQUEO.pdf>.
- UAF. (2016). Instructivos de gestión de reportes para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, del sistema financiero y entidades financieras de la economía popular y solidaria. Recuperado de: <http://www.fideval.com/Resolucion%20UAF-DG-SO-2016-0001.pdf>
- Unidad de Análisis Financiero, (2018) Fundamento sobre prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos. Curso virtual de prevención en lavado de activos <http://capacitacionvirtual.uafe.gob.ec/>
- Unidad Internacional de Análisis Financiero, (2018). Obtenido de: [https://www.uiaf.gov.co/asuntos\\_internacionales/organizaciones\\_internacionales/grupo\\_egmont](https://www.uiaf.gov.co/asuntos_internacionales/organizaciones_internacionales/grupo_egmont)

- Varela, E. & Venini, Á. (2007). Normas sobre prevención de lavado de activos en Argentina. Su impacto sobre la actividad bancaria y aseguradora. *Invenio*, 10 (19), 73-92. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/html/877/87701906/>
- Venirmmen, C. (2016). Medidas de prevención contra el lavado de activos en el sector inmobiliario y de la construcción. Recuperado de: <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1316/1/T-ULVR-1240.pdf>
- Zambrano, A. (2010). *Lavado de Activos: Aproximaciones desde la Imputación objetiva y la Autoría mediata*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.